



Nº expediente 300/2024/00511

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias de los Distritos (BOCM Nº 188 de 9 de agosto)

DISPONGO

“En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público,

ÚNICO: Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios titulado **CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DEL CARNAVAL DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO,** promovido por la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario del Distrito, en virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, todo ello a la vista del informe de la necesidad e idoneidad, del presupuesto, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos preparatorios elaborados por el servicio promotor.”

Firmado electrónicamente
EL CONCEJAL PRESIDENTE
DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS